

SELLO VARTO, DIEZ HARAJ  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y VNO.

Donce obligacion de Pedro Saca Liz, el mi conde  
de las Ordenes siempre quando piziere. Prese-  
dando o ficiere o nombrado en qualquiera o en  
uana de ude Guernozion de la qualquiera  
de las dhas. Lugares de la Surindizion  
de las dhas. Ordenes. Y por que de sacare cada  
un dha. Liz. se os seguira mucho perjuicio  
me suplico. Y os piziere. Y de daro Liz.  
y facultad de poder dar y ejercer el dho  
oficio de cronista, y excoyendo de acudir a sacar las  
dhas. Liz. como la mi mrd. fuere lo qual puzo  
y los del dho. mi conde. de las ordenes. Y por que  
para las dhas. Ordenes. Presentes me auen seruido  
con qual dha. Lucado de Bellon que se entregaron  
a Diego Manuel y Arnoldo ofizial mayor  
de la erorivania de Camara de la dha. orden  
de Santiago. Con acuerdo de los del dho. mi conde.  
Por la dha. Orden. Y facultad a los  
dho. Bar. de Linares para que en conformi-  
dad de pzo. dha. Lucado. dar y ejercer el dho.  
oficio de cronista de la Surindizion de las dhas.  
Ordenes de Santiago a la dha. Y ficiere en  
qualquiera dha. Villa o lugar de las dhas.  
para ello nombrado o ficiere o auer por que se